del
Senado de la Nación



SEC: 6 19 92 HORA NO

24 NOV 2009

Buenos Aires,

18 de noviembre de 2009.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de General San Martín, provincia de La Pampa, el dominio de una fracción de aproximadamente TRESCIENTOS (300) metros por CUARENTA (40) metros situada en el extremo N.O. de la estación General San Martín, que se halla bajo jurisdicción de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, amparado por la Escritura Nº 303 del 5/5/1949.

ARTICULO 2º.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los inmuebles al funcionamiento de un centro recreativo y de esparcimiento para la comunidad.

ARTICULO 3º.- Establécese un plazo de DIEZ (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de SESENTA (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 6° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente



Jums